



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 SEP 2020.

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00002-00
CUADERNO: 1

En atención al escrito que antecede y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

- 1. TENER** por dirección del extremo demandado la aportada.
- 2. NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término de judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa. Quien al momento de la notificación deberá aportar copia auténtica de su respectivo Registro Civil de Nacimiento.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>068</u>
HOY: <u>11 SET. 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria